

NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN HORARIO ESCOLAR

Estas normas intentan garantizar la seguridad de los alumnos, ya que la prescripción e indicación de medicamentos es una actividad médica y la enfermera es la encargada de su administración, por lo tanto, no se administrarán medicamentos sin prescripción médica. Únicamente se podrá administrar sin necesidad de receta médica, ibuprofeno o paracetamol, con previa autorización por escrito de los padres o tutores legales del alumno.

Los casos en los que se podrá administrar dicha medicación y los requisitos son los siguientes:

1. Enfermedad común (fiebre, cefalea...) que transcurre durante el horario escolar y precise tomar un analgésico/antipirético (paracetamol o ibuprofeno):

- Alumnos de educación infantil y primaria deberán tener la autorización de los padres debidamente cumplimentada. Además, se llamará siempre a la familia para informar y asegurarse de su conformidad.
- Alumnos de educación secundaria deberán tener la autorización de los padres debidamente cumplimentada y en caso de duda se contactará con la familia.

2. Enfermedad aguda (otitis, infecciones dentales...) que tras prescripción médica precise tratamiento farmacológico. Solo se darán este tipo de medicamentos en casos estrictamente necesarios y en los que no se puedan ajustar los horarios de las tomas en el domicilio. Será necesario aportar:

- Receta médica
- Autorización de administración de medicamentos cumplimentada ([Anexo 1](#))
- Medicación (en el envase original, con nombre, apellidos y curso)

Durante el tratamiento la medicación quedará custodiada en la enfermería del colegio y una vez finalizado el tratamiento se devolverá (no se podrá traer la medicación diariamente)

Belén Fernández
Enfermera
Telf.: 93 203 27 88
enfermeria@rmsantaisabel.com